



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR

TRD-2021-200.2.1.89

Palmira, 16 de julio del 2021

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES
Instituciones Educativas Oficiales y No oficiales
Palmira, Valle del Cauca

ASUNTO: SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES – PROCESO DE RETORNO GRADUAL Y SEGURO A LAS AULAS

Respetuoso saludo.

La suscrita Secretaria de Educación Municipal, en ejercicio de sus funciones de planificación del servicio educativo de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, y de acuerdo con el Decreto Departamental No. 1-17 0734 del 14 de julio del 2021 proferido por la Gobernación del Valle del Cauca; se permite informar que previendo posibles afectaciones en el orden público a raíz de la jornada de movilización que se adelantará el próximo 20 de julio del año en curso, se exhorta a las Instituciones Educativas Oficiales y No oficiales de nuestro municipio a suspender las actividades presenciales el próximo **19 DE JULIO DEL 2021** en el marco del proceso de retorno progresivo, gradual y seguro a las aulas, por cuanto los establecimientos -en su autonomía- han de diseñar las estrategias pedagógicas y metodológicas que permitan abordar los contenidos académicos programados para la fecha señalada.

La presencialidad ha de retomarse desde el próximo 21 de julio de la presente anualidad, atendiendo a las disposiciones de la Resolución No. 409 del 03 de julio de 2021 *“Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2020, establecen orientaciones sobre el regreso a clase presencial y la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales, en el segundo semestre del calendario académico 2021, y se dictan otras disposiciones”* expedida por este Despacho.

Recuérdese que en los términos de la Resolución No. 738 del 26 de mayo del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, se debe *“Garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y Jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad”*, y que en la Resolución No. 777 del 2021 emitida por la misma entidad, se definen los criterios, condiciones y el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y estatales. Por cuanto, como Administración Municipal seguiremos trabajando arduamente para acompañar a cada una de nuestros establecimientos en este proceso, atendiendo a la responsabilidad ética y funcional que nos asiste como servidores públicos, para suscitar la reactivación de la vida escolar en los establecimientos educativos de Palmira.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, se suscribe;

Cordialmente,



ANA BOLENA ESCOBAR ESCOBAR
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Esteban Mauricio Herrera Díaz – Técnico Operativo Grado 01
Revisó: Néstor José Cobo Vásquez – Subsecretario de Calidad Académica (e)
Aprobó: Ana Bolena Escobar Escobar –Secretaría de Educación Municipal

Carrera 32 No. 46-10
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753